El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la guía de criterios lingüísticos del Plan Lingüístico 2023-2027 del Departamento de Cohesión Territorial (11-24/PES-00255), sobre “en la página 23 del Plan Lingüístico del Departamento de Cohesión Territorial se señalan entre otras acciones el envío bilingüe de mensajes (SMS, multas, cartas...) u otras notificaciones dirigidas a un ciudadano/a u organización concreta y la adopción de medidas para que se respete la elección lingüística, cuando las comunicaciones recibidas de un ciudadano/a o entidad se realicen en euskera”.

¿Podría explicarse qué significa esto? ¿Un ciudadano o ciudadana podrá expresar su deseo de recibir comunicaciones en euskara, en castellano o en ambas lenguas o sólo se respetará ese deseo cuando se haga en castellano?

Informa lo siguiente:

Todavía no ha sido elaborada la acción por la que se pregunta, por lo que no es posible aportar más información sobre su desarrollo.

En cuanto a la elección lingüística, contemplada en la actual normativa, lo que se pretende es planificar la adopción de medidas que faciliten dicha elección y garantizar que esta se cumpla.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de junio de 2024

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago